



FACULDADE DE  
ODONTOLOGIA  
DO RECIFE

FOPCB  
Fundação  
Odontológica  
Presidente  
Castello Branco

Curso de Odontologia reconhecido pela Portaria 377 de 05/11/2020 e publicada no DOU de 06/11/2020

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
Y  
FUNDAÇÃO ODONTOLÓGICA PRESIDENTE CASTELLO BRANCO – FOPCB  
FACULDADE DE ODONTOLOGIA DO RECIFE-FOR**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Rectora, Prof. María Delfina VEIRAVÉ - DNI N° 14.606.571- con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 868 de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, República Argentina, en adelante “LA UNIVERSIDAD” y FUNDAÇÃO ODONTOLÓGICA PRESIDENTE CASTELLO BRANCO – FACULDADE DE ODONTOLOGIA DO RECIFE - FOR, representado por su Presidente, Prof. Homero Luiz Sales Nevez, DNI N°42156 PM /PE, con domicilio legal en Rua Artur Coutinho, No.143 – Santo Amaro de la ciudad de , Recife – Pernambuco Brasil, CEP 50100-280, en adelante “FOPCB/FOR”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y LA FOPCB-FOR , articularán las acciones para la colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos en el ámbito académico, de investigación, extensión, transferencia tecnológica, actividades de voluntariado, entre otros. Las partes podrán gestionar y obtener recursos humanos, financieros y materiales de organismos nacionales e internacionales, públicos privados para la consecución de los objetivos aquí fijados y la segura ejecución de los proyectos que se implementen a partir del presente Convenio.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD actuará a través de sus órganos centrales de gestión y con la intervención específica de Unidades Académicas, áreas, institutos, departamentos y otras dependencias de carácter académico, de investigación, de transferencia y extensión, y LA FOPCB-FOR, a través de sus respectivos órganos, coordinarán acciones tendientes al logro de los objetivos fijados.

TERCERA: Los proyectos, informes técnicos y toda documentación resultante de las acciones conjuntas realizadas en el marco del presente convenio serán entregadas a ambas partes para su archivo y/o utilización en investigaciones, trabajos de extensión y publicaciones.

CUARTA: Promover la interacción académica, científica y cultural, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización. Con tal motivo se suscribirán, para cada caso Convenios Específicos como anexos al presente Convenio Marco de Cooperación donde se describirán los objetivos, las tareas, los aportes de las partes, resultados esperados, el cronograma de acciones previsto condiciones de contratación de seguros médicos, de responsabilidad civil y/o toda otra especificación que sea necesaria para la definición y el cumplimiento de lo acordado.

QUINTA: El presente Convenio Marco de Cooperación no obliga a las partes a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en Convenios Específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones, nacionales o internacionales. LA UNIVERSIDAD y FOPCB-FOR podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera

conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación en el ámbito de desarrollo social.

SEXTA: El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento o invento que surgiere o fuere ejecutado como resultado de la ejecución de los Convenios Específicos, como así también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán de LA UNIVERSIDAD y LA FOPCB-FOR por partes iguales; salvo que en el Convenio Específico se establezca será de otra manera.



Curso de Odontologia reconhecido pela Portaria 377 de 05/11/2020 e publicada no DOU de 06/11/2020

SÉPTIMA: La realización de toda actividad inherente a la promoción y publicidad de cualquiera de las acciones previstas en este Convenio Marco de Cooperación será programada en forma conjunta por las partes. Sin perjuicio de ello las partes podrán promocionar dichas actividades a través de herramientas de comunicación propias de cada Institución que administrarán ambas de manera independiente para lograr su difusión y promoción dentro de su zona de influencia, previa notificación y aprobación por escrito de la otra parte.

OCTAVA: LA UNIVERSIDAD designa como representante para la coordinación del presente convenio al Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, Arq. Gustavo Tripaldi al y FOPCB-FOR designa como representante para la coordinación al su Responsable por las Relaciones Interinstitucionales, Prof. Dr. Sérgio Bartolomeu de Farias Martorelli.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (5) años, renovable automáticamente por iguales períodos salvo expresa denuncia de alguna de las partes. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de los proyectos específicos que se tuvieran en curso a esa fecha. Esta denuncia no dará derecho a indemnizaciones de cualquier naturaleza.

DÉCIMA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio Específico de Cooperación quedan regidas por el principio de la buena fe entre las partes quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de árbitros o amigables componedores.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de....., a los.....días del mes de.....de dos mil.....-

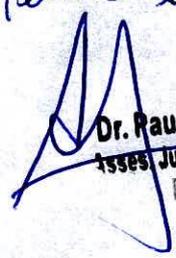
Prof. Homero Lutz Sales Nevez  
**Presidente**  
**Fundação Odontológica**  
**Presidente Castello Branco - FOPCB**

Prof.<sup>a</sup> Maria Delfina Veiravé  
**Rectora**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

**Dr. Paulo Artur Monteiro**  
**Asses. Jurídico / Administrativo**  
**FOPCB / FOR**

Em 18.08.2011

Tendo-se visto  
a natureza uni-  
camente acadêmica,  
ca, Nada a por  
quanto o conteúdo  
temo em questão

  
Dr. Paulo Artur Monteiro  
Asses. Jurídico / Administrativo  
FOPCB / FOR

Dr. Paulo Artur Monteiro  
Asses. Jurídico / Administrativo